

---

# Investigación e Innovación Educativa en Docencia Universitaria. Retos, Propuestas y Acciones

Edición de.

Rosabel Roig-Vila  
Josefa Eugenia Blasco Mira  
Asunción Lledó Carreres  
Neus Pellín Buades

Prólogo de.

José Francisco Torres Alfosea  
Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa  
Universidad de Alicante

Edición de:

Rosabel Roig-Vila  
Josefa Eugenia Blasco Mira  
Asunción Lledó Carreres  
Neus Pellín Buades

© Del texto: los autores (2016)

© De esta edición:

Universidad de Alicante  
Vicerrectorado de Calidad e Innovación educativa  
Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) (2016)

ISBN: 978-84-617-5129-7

Revisión y maquetación: Neus Pellín Buades

# **Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias**

M.C. Torres Díaz; M. Esquembre Cerdá; N. Montesinos Sánchez;  
M<sup>a</sup>. A. Moraga García; I.E. Ungureanu

*Departamento Estudios Jurídicos del Estado*  
*Área de Derecho Constitucional*  
*Universidad de Alicante*

## **RESUMEN (ABSTRACT)**

La presente Memoria de la Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias (cód. 3396) recoge las actuaciones realizadas y las actividades llevadas a cabo por las integrantes de la *Red Docente* durante el curso académico 2015/2016 relacionadas con la aplicación e implementación de la perspectiva de género en la docencia e investigación universitaria y de su proyección profesional. Todo ello tomando el 'género' como criterio de análisis jurídico en la enseñanza/aprendizaje en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias. La revisión y análisis de las guías docentes de las asignaturas que forman parte del área de conocimiento – en aras de determinar cómo implementar la perspectiva de género – ha cobrado centralidad en este curso académico circunstancia que dota de continuidad las actuaciones de las integrantes de la *Red Docente*. Las 'ideas fuerza' y las 'preguntas claves' se han erigido en los instrumentos idóneos para este fin. Asimismo, la asistencia, organización y/o participación en jornadas y/o congresos, la publicación de artículos, etc. han complementado la actividad de las integrantes de la *Red Docente*.

**Palabras clave:** Innovación docente, Perspectiva de género, Derecho constitucional, Libertad de creencias, Aplicación e interpretación normativa.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Problema/cuestión.

La presente Memoria de la Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias (cód. 3396) recoge las actuaciones realizadas y las actividades llevadas a cabo por las integrantes de la *Red Docente* durante el curso académico 2015/2016 relacionadas con la aplicación e implementación de la perspectiva de género en la docencia e investigación universitaria y de su proyección profesional. Todo ello tomando el 'género' como criterio de análisis jurídico en la enseñanza/aprendizaje en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias. La revisión y análisis de las guías docentes de las asignaturas que forman parte del área de conocimiento – en aras de determinar cómo implementar la perspectiva de género – ha cobrado centralidad en este curso académico circunstancia que dota de continuidad las actuaciones de las integrantes de la *Red Docente*. Las 'ideas fuerza' y las 'preguntas claves' se han erigido en los instrumentos idóneos para este fin. Asimismo, la asistencia, organización y/o participación en jornadas y/o congresos, la publicación de artículos, etc. han complementado la actividad de las integrantes de la *Red Docente*.

Desde el punto de vista de la revisión y análisis de las guías docentes conviene significar que este año la actividad investigadora se ha focalizado en la asignatura '*Derecho de Libertad de Creencias*' que viene a complementar los análisis previos realizados sobre '*Justicia Constitucional e Interpretación Constitucional*' y sobre '*Constitución. Derechos y Libertades e Instituciones del Estado*'. Las llamadas estrategias de implementación junto con la fundamentación teórica y epistemológica se han articulado como elementos imprescindibles para dotar de solidez académica a la actividad desarrollada por las integrantes de la *Red Docente*.

### 1.2 Revisión de la literatura.

Desde el punto de vista de la fundamentación teórica y epistemológica cabe referenciar a autoras como Ana C. Aguirre e Ileana Azor<sup>1</sup> por cuanto significan la importancia del paradigma feminista en 'lo social' y, por extrapolación, en 'lo jurídico' ya que permite interpelar el lugar de 'poder' o 'no poder' en donde se sitúan los sujetos (o a los sujetos) y sus capacidades discursivas. En este sentido estas autoras abogan por la revalorización de aquellos saberes y aquellas epistemologías desestabilizadoras de los conocimientos tradicionales. Apuestan por la creación de conocimiento y en esa creación las epistemologías feministas ocupan un lugar central. Desde el punto de vista

epistemológico cabe citar el punto de vista feminista de Sandra Harding<sup>ii</sup> o Evelyn Fox-Keller<sup>iii</sup> así como la versión de los conocimientos situados de Donna Haraway<sup>iv</sup>. En el misma línea cabría aludir al empirismo feminista de Elizabeth Anderson<sup>v</sup> y Louise Anthony<sup>vi</sup> y a los feminismos posmodernos de Donna Haraway junto a Susan Hekman<sup>vii</sup>.

Con sus diferencias todas estas epistemologías convergen en cuestionar el objetivismo imperante en la ciencia tradicional, su ahistoricismo, la generalidad y neutralidad de sus enunciados y la aparente abstracción sexual tanto del sujeto cognoscente como del sujeto/objeto de conocimiento. En este sentido, las críticas se centran en ese sujeto de la ciencia incondicionado, abstracto y universal que no deja de tomar como paradigma de 'lo humano' al sujeto varón.

En el ámbito específico de 'lo jurídico' cabe citar, entre otras, a Alessandra Facchi<sup>viii</sup> quien en su artículo *“El pensamiento feminista sobre el Derecho. Un recorrido desde Carol Gilligan a Tove Stang Dahl”* arroja aspectos esenciales a tener en cuenta en (y desde) la construcción de los sujetos y el reconocimiento de sus derechos.

### 1.3 Propósito.

El propósito de la Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias este año académico se ha centrado en ahondar en las potencialidades que la introducción de la perspectiva de género tiene en este área de conocimiento desde el punto de vista de la construcción de los sujetos. Al mismo tiempo se vuelve a constatar la importancia de la fundamentación teórica feminista como sustento epistémico.

## **2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

### 2.1 Objetivos

Los objetivos de la Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias se podrían sintetizar en los siguientes:

- Reflexionar críticamente sobre la construcción del conocimiento desde los postulados del paradigma dominante.
- Reflexionar críticamente sobre la transferencia del conocimiento ajeno a los postulados epistemológicos feministas.

- Reflexionar sobre los sujetos jurídico/políticos en cuanto a su ser y estar y al lugar que ocupan en el espacio.
- Reflexionar sobre las capacidades discursivas y narrativas de los sujetos (y sus cuerpos) en función de su adecuación (o no) al modelo normativo de referencia.
- Referenciar las potencialidades de la perspectiva de género en el estudio y análisis de las asignaturas del área de Derecho Constitucional y Libertad de Creencias.

## 2.2. Método y proceso de investigación.

En relación al método y proceso de investigación resulta de interés traer a colación e incluir en este apartado de la *Memoria* la dinámica seguida por las integrantes de la *Red Docente* a la hora de implementar la perspectiva de género en las asignaturas que conforman su área de conocimiento. Sobre este punto conviene hacer especial mención, en primer lugar, al trabajo de análisis y estudio de las guías docentes que desde hace varios años las integrantes de la *Red Docente* llevan realizando. Y, en segundo lugar, a las actividades organizadas y/o en las que las integrantes de la *Red Docente* han participado.

Con respecto al primer aspecto, conviene recordar cómo la *Memoria*<sup>ix</sup> del curso académico 2013/2014 se centró en el análisis de la asignatura '*Constitución. Derechos y Libertades e Instituciones del Estado*'<sup>ix</sup>. Posteriormente, en el curso académico 2014/2015 el foco de estudio y análisis reflejado en la *Memoria*<sup>xi</sup> recayó en la asignatura '*Justicia Constitucional e Interpretación Constitucional*'<sup>xii</sup>. Por tanto, y siguiendo con la dinámica de análisis centrada en asignaturas concretas, este año el estudio se ha concretado en la asignatura '*Derecho de Libertad de Creencias*'<sup>xiii</sup>.

La asignatura '*Derecho de Libertad de Creencias*' es una asignatura obligatoria que se cursa en el 2º curso del Grado en Derecho, Doble Grado en Derecho y Criminología y Doble Grado Derecho y Administración y Dirección de empresas. El código de la asignatura es 19009 y tiene asignados 6 ECTS. Su objeto de estudio es el análisis del contenido de los derechos y libertades que integran el derecho fundamental a la libertad de creencias en una doble dimensión. Por un lado, como derecho fundamental de la persona y de las comunidades en las que se integra. Por otro, como principio institucional.

A los objetos de la presente *Memoria* conviene reseñar cuáles son los contenidos teóricos del plan de estudios de la asignatura que se divide en cuatro bloques temáticos

conformados a su vez por varias unidades didácticas. La distribución de bloques temáticos y unidades didácticas es la siguiente:

- Bloque temático 1. Neutralidad y Libertad de Creencias<sup>xiv</sup>.
  1. Unidad didáctica 1. Libertad de creencias: marco general y delimitación conceptual.
  2. Unidad didáctica 2. Principios fundamentales de la Libertad de creencias.
- Bloque temático II. La libertad de Creencias en Derecho español y comparado.
  1. Unidad didáctica 3. La libertad de creencias en el ámbito internacional y en el europeo.
  2. Unidad didáctica 4. La libertad de creencias en el Derecho español: configuración constitucional y tutela jurídica.
- Bloque temático III. Manifestaciones de la libertad de creencias. Derechos y libertades individuales y colectivas.
  1. Unidad didáctica 5. Libertad de conciencia y objeción de conciencia.
  2. Unidad didáctica 6. Libertad de expresión.
  3. Unidad didáctica 7. Libertad de educación<sup>xv</sup>.
  4. Unidad didáctica 8. Libertad de creencias y sistema matrimonial.
  5. Unidad didáctica 9. La dimensión colectiva de la libertad de creencias: reunión, manifestación y asociación.
- Bloque temático IV. Régimen Jurídico de las relaciones entre el Estado y las Iglesias y Confesiones religiosas.
  1. Unidad didáctica 10. El concepto jurídico-estatal de confesión religiosa. El Registro de Entidades Religiosas.
  2. Unidad didáctica 11. Los estatutos jurídicos acordados con las confesiones religiosas.

Expuesto lo anterior conviene reseñar, a grandes rasgos (y a modo de ejemplo), las potencialidades de la implementación de la perspectiva de género en alguno de las unidades didácticas insertas en los cuatro bloques temáticos:

1. Teniendo en cuenta la doble dimensión objetiva y subjetiva de la libertad de creencias<sup>xvi</sup>, desde la perspectiva de género cabría reseñar los siguientes extremos: a) ¿Cuál es la definición de persona en tanto que 'sujeto' al que se reconocen derechos?; b) ¿Han sido (o son) las mujeres

'personas' en los mismos términos que los varones?; c) ¿Han sido (o son) las mujeres sujetos plenamente autónomos en el ámbito de las creencias?; d) ¿En qué términos ha afectado la socialización diferenciada de las mujeres y hombres derivada del sistema sexo/género en el reconocimiento de la plena autonomía de las mujeres?; e) ¿En qué términos afecta ese reconocimiento autónomo de libertad en cuestiones como el uso del velo islámico, hijab<sup>xvii</sup>, etc.?

2. Desde el punto de vista del análisis y estudio del principio de libertad de creencias como principio informador del ordenamiento jurídico y definidor de la actitud del Estado respecto al hecho religioso, ¿qué límites cabría articular (en caso de establecer límites) a dicho principio desde el punto de vista de la afectación al reconocimiento pleno de la subjetividad<sup>xviii</sup> jurídica y política de las personas y, específicamente, de las mujeres? ¿Cómo casar los principios de igualdad y no discriminación de creencias con la igualdad de género?, etc.
3. En el plano de estudio de la libertad de creencias en el ámbito internacional y europeo cabría plantear las siguientes reflexiones: a) ¿Quiénes son los 'sujetos' personas a los que alude la Declaración Universal de los Derechos Humanos con capacidad de ejercitar sin las limitaciones prescritas por el sistema sexo/género las libertades de pensamiento, conciencia y de religión?; b) ¿Qué lugares ocupan las mujeres en tanto que personas en las manifestaciones exteriores de derechos como libertad religiosa y/o de culto?, etc.
4. Con respecto a la libertad de conciencia y objeción de conciencia los aspectos sobre los que centrar el debate podrían ser: a) ¿Qué implicaciones tiene hacer abstracción de la sexuación de los sujetos en el ámbito de la objeción sanitaria y, en concreto, relacionado con la interrupción voluntaria del embarazo?; b) ¿En qué términos prevalece el reconocimiento a la objeción de conciencia para no dispensar la píldora poscoital frente al derecho a la integridad física y moral, salud sexual y salud reproductiva de las mujeres como sujetos sexuados con capacidades de elección en el ámbito de la reproducción susceptibles de reconocimiento y tutela constitucional?, etc.

Llegados a este punto (y sin ánimo de agotar todas las posibilidades susceptibles de reflexión al hilo de los párrafos anteriores)<sup>xix</sup> conviene prestar especial atención, e incluir en la *Memoria*, una referencia a las actividades organizadas – estrategias de implementación – por las integrantes de la *Red Docente*. En este sentido resulta oportuno reseñar la organización y/o participación en *XIV Curso Mujeres y Derecho*<sup>xx</sup>. En esta edición el título del curso ha sido “*Violencia contra las Mujeres*” organizado desde el área de Derecho Constitucional del Dpto. Estudios Jurídicos del Estado y desde el Seminario Universitario sobre los derechos de las mujeres desarrollándose entre los días 3-5 de mayo.

El curso ha estado dirigido al alumnado de la Facultad de Derecho aunque no exclusivamente. El eje temático ha girado en torno a las violencias contra las mujeres en sus diversas manifestaciones y se ha estructurado en tres bloques temáticos:

- Primer bloque temático: *La manifestación violenta de la desigualdad.*
- Segundo bloque temático: *Algunas expresiones de la violencia de género.*
- Tercer bloque temático: *La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Presente y futuro.*

En lo que atañe a las ponencias de las integrantes de la *Red Docente* incluidas en cada uno de los bloques temáticos cabe significar:

- Ponencia: “*El marco conceptual (I). Origen histórico de la violencia contra las mujeres y su configuración en las formas de organización política*” a cargo de la profesora Mar Esquembre Cerdá.
- Ponencia: “*Aplicación e interpretación de la Ley Orgánica 1/2004: problemas actuales*” a cargo de la profesora M.<sup>a</sup> Ángeles Moraga García.
- Ponencia: “*De la Ley Orgánica 1/2004 al Convenio de Estambul: propuestas de futuro para la reforma legal*” a cargo de la profesora M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz.

Cabe reseñar la participación como moderadora en diferentes paneles a la profesora Nieves Montesinos Sánchez. Asimismo, cabe significar la participación de Isabela Erika Ungureanu como alumna inscrita en las jornadas.

Otras ponencias/conferencias que cabe resaltar en las que han participado las integrantes de la *Red Docente* son las siguientes:

- Ponencia: “*Género y cambio constitucional. La insuficiencia del principio de igualdad constitucional para el reconocimiento de la subjetividad política y jurídica de las mujeres*” a cargo de la profesora Mar Esquembre Cerdá en el Seminario Internacional “Globalización y crisis normativa: hacia el cambio constitucional”, 18-21 de noviembre de 2015, Universidad de Alicante.
- Conferencia: “*La violencia de género en el marco del cambio constitucional*” a cargo de la profesora Mar Esquembre Cerdá en la Jornada “Violencia de género en el marco del cambio constitucional: nuevos retos y perspectivas”, celebradas el 29 de abril de 2016 en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.
- Conferencia: “*Propuestas feministas para el cambio constitucional*” a cargo de la profesora Mar Esquembre Cerdá, en las III Jornadas Clara Campoamor. Escuela de Pensamiento Feminista “Ante la reforma de la Constitución nuestras propuestas feministas”, 21-22 de abril, Fuenlabrada (Madrid)<sup>xxi</sup>.
- Moderadora por parte de la profesora M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz del cuarto panel “El cambio constitucional como proceso” en el Seminario Internacional “Globalización y crisis normativa: hacia el cambio constitucional”, 18-21 de noviembre de 2015, Universidad de Alicante.
- Conferencia: “*Políticas municipales de igualdad: una visión realista de nuestro entorno*” a cargo de la profesora M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz, en las I Jornadas Autonómicas de Buenas Prácticas Públicas en Igualdad, 28 de enero de 2016, Paterna (Valencia).
- Ponencia: “*Acercamiento conceptual a la violencia de género*” a cargo de M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz, en el Curso “Identificación, Prevención e Intervención frente a la violencia de género”, 22-26 de febrero de 2016, Universidad de Alicante, en desarrollo de la acción 1 del eje 2 del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la UA (2014-2016).
- Ponencia: “*Violencia de género: concepto, identificación y prevención. Protocolo de actuación frente al acoso en la Universidad de Alicante*”<sup>xxii</sup> a cargo de M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz, dirigido al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Alicante, 2 de junio de 2016.

- Ponencia: “*Medidas para la prevención e intervención frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo*” a cargo de la profesora M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz en las Jornadas “Cláusulas de género-igualdad: gobernanza y gestión empresarial socialmente responsable”, Cursos de Verano ‘Rafael Altamira’ de la Universidad de Alicante, 18-22 de julio 2016.

Respecto a otras actividades reseñables por parte de las integrantes de la *Red Docente* caben destacar:

- Asistencia de las profesoras Mar Esquembre Cerdá y M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz a la presentación de la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) enmarcadas en las *I Jornadas “No hay Justicia sin Igualdad”<sup>xxiii</sup>*, 26 de febrero, Madrid.
- Organización y coordinación de las profesoras Mar Esquembre Cerdá y M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz del XIII Encuentro de la Red Feminista de Derecho Constitucional enmarcadas en las Jornadas 'Paridad y democracia: una invitación al futuro', 19-21 de julio de 2016, Sede Universitaria Ciudad de Alicante.
- Asistencia de la profesora Mar Esquembre Cerdá a la reunión del Grupo de Estudios para el Cambio Constitucional en el Ateneo de Madrid, 8 de junio de 2016.
- Cursos de formación dirigidos a las y los integrantes de la Comisión para la prevención e intervención del acoso sexual, por razón de sexo o por orientación sexual de la Universidad de Alicante en el marco del Protocolo de Prevención y Actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual (art. 19.2) (BOUA 03/07/2015), impartidos por la profesora M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz.
- Participación de la profesora M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz en el Grupo de trabajo de la Universidad de Alicante para la elaboración del ‘Plan de atención individualizado a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas’ (PAI) en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Coordinación por parte de la profesora Nieves Montesinos Sánchez del número 28 de la *Revista Feminismo/s 'Laicidad y Creencias'<sup>xxiv</sup>*.

- Nombramiento de la profesora M.<sup>a</sup> Ángeles Moraga García como vocal no judicial de la Junta Provincial de Alicante en las Elecciones Municipales de 20 de diciembre de 2015.
- Asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género en el Ayuntamiento de Alicante por parte de la profesora y abogada M.<sup>a</sup> Ángeles Moraga García.
- Selección de sentencias<sup>xxv</sup> por parte de Isabela Erika Ungureanu en aras de complementar la propuesta de implementación de la perspectiva de género en la asignatura '*Derecho de Libertad de Creencias*'.

En cuanto a las publicaciones académicas de las integrantes de la *Red Docente* durante este año académico cabrían destacar:

- Torres Díaz, MC., “Mujeres y Derechos Humanos ante la violencia de género: o, la crisis como excusa frente al contrato sexual”, en *Revista Cahiers de civilisation espagnole contemporaine. De 1808 au temps présent*, n° 15 (en línea), diciembre de 2015.
- Torres Díaz, MC., “Transferencia de conocimientos y feminismo jurídico: entre la teoría y la práctica constitucional”, en *Revista General de Derecho Constitucional*, n° 21, noviembre 2015, Iustel.
- Torres Díaz, M.C., “Propuestas para erradicar la violencia machista”, en *La Maleta de Portbou*, n° 14<sup>xxvi</sup>, Noviembre-Diciembre 2015. Editorial: Galaxia Gutenberg, S.L., Barcelona.
- Torres Díaz, M.C., “Menores expuestos a la violencia de género: ¿qué hay de nuevo tras las últimas reformas legislativas? Luces y sombras”, en el *Boletín n° 38 del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*<sup>xxvii</sup>, septiembre 2015.

Otras publicaciones de las integrantes de la *Red Docente* en medios de divulgación general:

- Columna dominical en el *Diario Información* de la profesora Mar Esquembre Cerdá.
- Artículos de divulgación general de la profesora M.<sup>a</sup> Concepción Torres Díaz en medios como Agenda Pública, Tribuna Feminista, Bez.es, eldiario.es, elperiodico.com, etc.

Las actividades docentes, investigadoras y profesionales brevemente extractadas en la presente *Memoria* constituyen una pequeña muestra de las potencialidades de la implementación del género para el enriquecimiento de los saberes científicos y académicos por cuanto aportan nuevas perspectivas de mira a la tradicional forma de enseñanza en el ámbito jurídico/constitucional. Además, suponen todo un reto desde el punto de vista de la proyección profesional de las y los discentes.

### **3. CONCLUSIONES**

Expuesto todo lo anterior y llegados a este punto corresponde precisar una serie de consideraciones finales:

1. Se constata lo expuesto en *Memorias* anteriores sobre la importancia de introducir la perspectiva de género como categoría de análisis jurídico en la docencia e investigación en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias.
2. Al igual que en *Memorias* de años previos se torna esencial delimitar el marco conceptual de análisis desde los postulados del feminismo jurídico. Máxime porque se erigen en 'herramientas conceptuales básicas'.
3. Las 'estrategias de implementación' a través de jornadas, cursos, artículos científicos y artículos de divulgación general se erigen en esenciales para la alfabetización jurídico/feminista en el ámbito de la docencia universitaria.
4. La revisión crítica de las guías docentes, centrada sobre todo en el análisis del temario, resultan cruciales para articular reflexiones críticas que complementen y enriquezcan los saberes transmitidos por la docencia oficial/tradicional.
5. Se busca dotar y apostar por una visión práctica y, por ende, profesionalizadora a la perspectiva de género en aras de la materialización y efectividad de los derechos de las mujeres.

### **4. DIFICULTADES ENCONTRADAS**

En cuanto a las dificultades encontradas por las integrantes de la *Red Docente* caben reseñar:

1. Escasas acciones promotoras para investigar y publicar temas de Derecho Constitucional desde la perspectiva de género (si bien es cierto que en el último año se ha observado un pequeño cambio de tendencia).
2. Dificultad para encontrar algunos artículos doctrinales sobre feminismo jurídico.

3. Dificultad para compatibilizar horarios por parte de las integrantes de la *Red Docente*.
4. Escasa valoración de la perspectiva de género por parte de las agencias de evaluación académica (tanto a nivel nacional como autonómico).

## **5. PROPUESTAS DE MEJORA**

Con respecto a las propuestas de mejora desde la Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias proponemos:

1. Ampliar bibliografía para favorecer el análisis comparado.
2. Completar el desarrollo de materiales y recursos docentes destinados a la docencia en grado y ampliación a estudios de posgrados tipo Máster.
3. Diseñar nuevas estrategias para la transferencia del conocimiento desde la perspectiva de género.
4. Elaboración de guías de recursos docentes.
5. Elaboración de fichas y selección de artículos académicos para la elaboración de un listado de referencia destinado a la docencia e investigación.

## **6. PREVISIÓN DE CONTINUIDAD**

La Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias manifiesta su intención de continuar en el Proyecto de investigación para futuras ediciones del Programa Redes. El importante trabajo teórico y de campo con visión investigadora y profesionalizadora de sus integrantes avalan dicha decisión.

## **7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Aguirre Calleja, A.C. y Azor Hernández, I. (2014). Aportes al conocimiento desde áreas intersticiales. Género y epistemologías no legitimadas. En *Revista de Comunicación de la SEECI*, Número extraordinario, pp. 1-8.
- Anderson, E. (1995). Knowledge, Human Interests, and Objectivity in Feminist Epistemology. En *Philosophical Topics*, vol. 23, pp. 27-58.
- Esquembre Cerdá, M. (2014). Una Constitución de todas y todos. La reforma constitucional desde la perspectiva de género. En *Gaceta sindical: reflexión y debate*, nº 23, pp. 101-122.

- Esquembre Cerdá, M. (2010). Género, ciudadanía y derechos. La subjetividad política y jurídica de las mujeres como clave para la igualdad efectiva. En *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, nº 23, pp. 47-85.
- Facchi, A. (2005). El pensamiento feminista sobre el Derecho. Un recorrido desde Carol Gilligan a Tove Stang Dahl. En *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, nº 6, pp. 27-47.
- Gómez Sánchez, Y. (2012). El pañuelo islámico: la respuesta europea. En *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, nº 28, pp. 143-169.
- Gómez Sánchez, Y. (2008). Libertad religiosa y derecho a la educación: un comentario sobre la asignatura “Educación para la ciudadanía y derechos humanos”. En *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, nº 24, pp. 313-336.
- Hanrahan, R. y Antony, L. (2005). Because I said so: Toward a Feminist Theory of authority. En *Hypatia*, nº 20, pp. 59-79.
- Haraway, D. (1988). Situated Knowledges: The Science Question in Feminism as a Site of Discourse on the Privilege of Partial Perspective. En *Feminist Studies* 14, nº 3, pp. 575-599.
- Harding, S. (1991). *Whose Science? Whose Knowledge?* Ithaca: Cornell University Press.
- Harding, S. (1986). *Feminismo y ciencia*. Barcelona: Morata.
- Hekman, S. (1997). Truth and Method: Feminist Standpoint Theory Revisited. En *Sings*, vol. 22, nº 2. The University of Chicago Press, pp. 341-365.
- Keller, Evelyn Fox (1985). *Reflections on Gender and Science*. New Haven: Yale UP.
- Montesinos Sánchez, N. (2014). Laicidad y libertad de creencias en un nuevo marco constitucional. En *Gaceta Sindical: reflexión y debate*, nº 23, pp. 343-364.
- Montesinos Sánchez, N. (1994). La cuestión de la confesionalidad en la historia constitucional española. Un análisis de legislación (1808-1931). En *Revista española de derecho canónico*, vol. 51, nº 136, pp. 115-152.
- Salazar Benítez, O. (2016). La autonomía relacional de las mujeres como límite de la diversidad cultural y religiosa: a propósito de la polémica del velo integral. En *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, nº 34, pp. 203-234.
- Souto Galván, B. (2014). El debate sobre simbología en la escuela pública. En *Laicidad y libertades: escritos jurídicos*, nº 14, pp. 117-149.

- Souto Galván, B. (2011). El derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus propias convicciones en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En *Revista europea de derechos fundamentales*, nº 17, pp. 245-268.
- Torres Díaz, MC. (2015). Mujeres y Derechos Humanos ante la violencia de género: o, la crisis como excusa frente al contrato sexual. En *Revista Cahiers de civilisation espagnole contemporaine. De 1808 au temps présent*, nº 15 (en línea).
- Torres Díaz, MC. (2015). Transferencia de conocimientos y feminismo jurídico: entre la teoría y la práctica constitucional. En *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 21, noviembre 2015, Iustel.
- Torres Díaz, M.C. (2015). Propuestas para erradicar la violencia machista. En *La Maleta de Portbou*, nº 14. Barcelona: Galaxia Gutenberg, pp.73-77.
- Torres Díaz, M.C. (2015). Menores expuestos a la violencia de género: ¿qué hay de nuevo tras las últimas reformas legislativas? Luces y sombras. En el *Boletín nº 38 del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia* (artículo en línea).

- 
- i Véase Aguirre Calleja, A.C. y Azor Hernández, I. (2014). Aportes al conocimiento desde áreas intersticiales. Género y epistemologías no legitimadas. En *Revista de Comunicación de la SEECI*, Número extraordinario, pp. 1-8.
- ii Sobre Sandra Harding resultan de interés: a) Harding, S. (1986). *Feminismo y ciencia*. Barcelona: Morata; b) Harding, S. (1991). *Whose Science? Whose Knowledge?* Ithaca: Cornell University Press.
- iii Véase Keller, Evelyn Fox (1985). *Reflections on Gender and Science*. New Haven: Yale UP.
- iv Véase Haraway, D. (1988). Situated Knowledges: The Science Question in Feminism as a Site of Discourse on the Privilege of Partial Perspective. En *Feminist Studies* 14, nº 3, pp. 575-599.
- v Véase Anderson, E. (1995). Knowledge, Human Interests, and Objectivity in Feminist Epistemology. En *Philosophical Topics*, vol. 23, pp. 27-58.
- vi Véase Hanrahan, R. y Antony, L. (2005). Because I said so: Toward a Feminist Theory of authority. En *Hypatia*, nº 20, pp. 59-79.
- vii Hekman, S. (1997). Truth and Method: Feminist Standpoint Theory Revisited. En *Sings*, vol. 22, nº 2. The University of Chicago Press, pp. 341-365.
- viii Véase Facchi, A. (2005). El pensamiento feminista sobre el Derecho. Un recorrido desde Carol Gilligan a Tove Stang Dahl. En *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, nº 6, pp. 27-47.
- ix Sobre la Memoria de la Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias correspondiente a la edición 2013/2014 de los Proyectos de Redes de Investigación en Docencia Universitaria puede consultarse la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/44926> (fecha de consulta: 20/06/2016).
- x Más información sobre la asignatura “Constitución. Derechos y Libertades e Instituciones del Estado” puede consultarse en la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://cv1.cpd.ua.es/ConsPlanesEstudio/cvFichaAsiEEES.asp?wCodEst=C102&wcodasi=19007&wLengua=C&scaca=2015-16> (fecha de consulta: 19/06/2016).
- xi Sobre la Memoria de la Red Docente Género e Igualdad en Derecho Constitucional y Libertad de Creencias correspondiente a la edición 2014/2015 de los Proyectos de Redes de Investigación en Docencia Universitaria puede consultarse la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/54450> (fecha de consulta: 20/06/2016).

- 
- xii Más información sobre la asignatura “Justicia Constitucional e Interpretación Constitucional” puede consultarse en la siguiente dirección url: <http://cv1.cpd.ua.es/ConsPlanesEstudio/cvFichaAsiEEES.asp?wCodEst=C102&wcodasi=19038&wLengua=C&scaca=2015-16> (fecha de consulta: 22/06/2016).
- xiii Sobre la asignatura “Derecho de Libertad de Creencias” puede ampliarse información en la siguiente dirección url: <http://cv1.cpd.ua.es/ConsPlanesEstudio/cvFichaAsiEEES.asp?wCodEst=C102&wcodasi=19009&wLengua=C&scaca=2015-16> (fecha de consulta: 22/06/2016).
- xiv Véase Montesinos Sánchez, N. (1994). La cuestión de la confesionalidad en la historia constitucional española. Un análisis de legislación (1808-1931). En *Revista española de derecho canónico*, vol. 51, nº 136, pp. 115-152.
- xv Véase Souto Galván, B. (2011). El derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus propias convicciones en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En *Revista europea de derechos fundamentales*, nº 17, pp. 245-268. Véase también Souto Galván, B. (2014). El debate sobre simbología en la escuela pública. En *Laicidad y libertades: escritos jurídicos*, nº 14, pp. 117-149. Sobre el derecho a la educación y la libertad de creencias véase también Gómez Sánchez, Y. (2008). Libertad religiosa y derecho a la educación: un comentario sobre la asignatura “Educación para la ciudadanía y derechos humanos”. En *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, nº 24, pp. 313-336.
- xvi Sobre la libertad de creencias véase Montesinos Sánchez, N. (2014). Laicidad y libertad de creencias en un nuevo marco constitucional. En *Gaceta Sindical: reflexión y debate*, nº 23, pp. 343-364.
- xvii Sobre el velo islámico véase Gómez Sánchez, Y. (2012). El pañuelo islámico: la respuesta europea. En *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, nº 28, pp. 143-169. Véase también Salazar Benítez, O. (2016). La autonomía relacional de las mujeres como límite de la diversidad cultural y religiosa: a propósito de la polémica del velo integral. En *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, nº 34, pp. 203-234.
- xviii Sobre la subjetividad jurídica y política de las mujeres véase Esquembre Cerdá, M. (2010). Género, ciudadanía y derechos. La subjetividad política y jurídica de las mujeres como clave para la igualdad efectiva. En *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, nº 23, pp. 47-85.
- xix Una ampliación sobre el estudio y abordaje de la asignatura 'Derecho de Libertad de Creencias' puede verse en la comunicación presentada en las XIV Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria celebradas en la Universidad de Alicante los días 30 junio – 1 julio de 2016. Véase Torres Díaz, M.C. y otras (2016). Libertad de pensamiento y de creencias: docencia desde la perspectiva de género. En *XIV Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria*, 2016. Alicante: Universidad de Alicante.
- xx Sobre el XIV Curso Mujeres y Derecho: “Violencia contra las mujeres” se puede obtener más información en la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://deje.ua.es/es/derecho-constitucional/cursos/xiv-curso-mujeres-y-derecho.html> (fecha de consulta: 21/06/2016). En relación al programa académico puede consultarse aquí. Recuperado de: <http://deje.ua.es/es/derecho-constitucional/documentos/programa-provisional-xiv-mujeres.pdf> (fecha de consulta: 21/06/2016).
- xxi Sobre la reforma constitucional desde la perspectiva de género véase Esquembre Cerdá, M. (2014). Una Constitución de todas y todos. La reforma constitucional desde la perspectiva de género. En *Gaceta sindical: reflexión y debate*, nº 23, pp. 101-122.
- xxii Sobre el Curso “Violencia de género: concepto, identificación y prevención. Protocolo de actuación frente al acoso en la Universidad de Alicante” dirigido al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Alicante puede ampliarse información en la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://web.ua.es/es/ice/seminarios/2016/violencia-de-genero-concepto-identificacion-e-intervencion-protocolo-de-actuacion-frente-al-acoso-en-la-universidad-de-alicante.html> (fecha de consulta: 20/06/2016).
- xxiii Sobre la I Jornada de la Asociación de Mujeres Juezas de España “No hay Justicia sin Igualdad” puede ampliarse información en la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://www.mujeresjuezas.es/wp-content/uploads/2015/12/PROGRAMA-AMJE-1.png> (fecha de consulta: 22/06/2016).
- xxiv Sobre el número 28 de la Revista Feminismo/s puede consultarse la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://ieg.ua.es/es/publicaciones/revista-feminismo-s/call-for-papers-revista-feminismo-s/call-for-papers-feminismo-s-no-28.html> (fecha de consulta: 20/06/2016).
- xxv Con respecto a la selección de sentencias en el ámbito de la libertad de pensamiento y de creencias cabe reseñar las siguientes: a) En el ámbito de la objeción de conciencia en la asignatura 'Educación para la ciudadanía' caben destacar las sentencias 197 y 198/2008, de 11 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sentencia 465/2008, de 9 de octubre del Tribunal Superior

---

de Justicia de Navarra, sentencia 539/2008, de 4 de marzo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencias 177/196/197/2008 del Tribunal Superior de la Rioja, sentencia de 30 de abril de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencia 835/2008, de 10 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sentencia 1917/2008, de 6 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; b) En relación al derecho de los progenitores a elegir la formación moral y religiosa de sus hijas e hijos de acuerdo con sus propias convicciones véase la STC 133/2010, de 2 de noviembre de 2010; c) En el ámbito de la objeción de conciencia sanitaria véase la sentencia del Tribunal Constitucional 145/2015, de 25 de junio, entre otras.

xxvi Puede consultarse el nº 14 de La Maleta de Portbou en la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://www.lamaletadeportbou.com/articulo/propuestas-para-erradicar-la-violencia-machista/> (fecha de consulta: 22/06/2016).

xxvii Puede consultarse el Boletín nº 38 del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia en la siguiente dirección url. Recuperado de: [http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero\\_Indarkeria/blt38/ca\\_temas.html](http://www.bizkaia.eus/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/blt38/ca_temas.html) (fecha de consulta: 22/06/2016).